



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Sexto informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución [1956 \(2010\)](#)

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución [1956 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo me solicitó que le presentara informes semestrales por escrito sobre el Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas, el primero de ellos a más tardar el 1 de enero de 2012, en los que se evaluara si se seguía cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 21 de la resolución [1483 \(2003\)](#), en el que se exige al Iraq que deposite el 5% del producto de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural en el Fondo. En este sexto informe se exponen las novedades registradas desde la publicación de mi quinto informe ([S/2013/749](#)) el 18 de diciembre de 2013.

II. Novedades

2. En ejercicio de su autoridad respecto de las disposiciones para asegurar que se efectúen los pagos correspondientes al Fondo de Indemnización, el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas ha continuado vigilando activamente los ingresos efectuados en el Fondo. Además, la secretaría de la Comisión ha seguido colaborando con el Comité de Expertos Financieros del Iraq, órgano de supervisión encargado del control, la presentación de informes y el uso de los ingresos procedentes del petróleo iraquí.

3. La secretaría de la Comisión de Indemnización se reunió con el Comité de Expertos Financieros del Iraq en Berlín el 20 de febrero de 2014. En la reunión, el Jefe del Comité reiteró el compromiso del Iraq de cumplir las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Además, indicó que no se había modificado el mecanismo vigente para pagar el 5% de los ingresos procedentes de la venta de petróleo y productos derivados del petróleo iraquíes al Fondo de Indemnización. Por lo que respecta a la obligación prevista en la resolución [1956 \(2010\)](#) del Consejo de depositar el equivalente al 5% de los pagos no monetarios por petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural efectuados a proveedores de servicios, desde la publicación de mi informe anterior, en diciembre de 2013, se ha depositado en el Fondo una suma adicional de 259,4 millones de dólares en relación con esas operaciones. Con ello, la suma total depositada en relación con pagos no monetarios



desde que el Comité se hizo cargo de la supervisión de los ingresos procedentes del petróleo iraquí, en julio de 2011, asciende a 810,1 millones de dólares.

4. En promedio, los ingresos mensuales del Fondo de Indemnización durante el año en curso han sido de aproximadamente 353 millones de dólares, y el promedio de los pagos trimestrales de indemnizaciones siguió siendo superior a 1.000 millones de dólares. Desde mi informe anterior al Consejo de Seguridad, la Comisión de Indemnización ha efectuado dos pagos a Kuwait por un importe total de 2.020 millones de dólares: el primero de ellos se efectuó el 23 de enero de 2014 y el segundo el 24 de abril de 2014. El monto total de las indemnizaciones pagadas hasta la fecha por la Comisión asciende a 45.500 millones de dólares, y quedan aproximadamente 6.900 millones de dólares por pagar para saldar la última indemnización pendiente de pago a Kuwait.

5. El Consejo de Administración celebró su 77º período de sesiones los días 29 y 30 de abril de 2014. En la sesión plenaria de apertura, la delegación del Iraq reafirmó el compromiso de su país de cumplir sus obligaciones derivadas de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En su conclusión sobre la cuestión de las disposiciones para asegurar que se efectúen los pagos correspondientes al Fondo de Indemnización, el Consejo de Administración expresó su satisfacción por el hecho de que prosiguieran las transferencias al Fondo del 5% de los ingresos procedentes del petróleo iraquí y del equivalente al 5% del valor de los pagos no monetarios.

6. Durante el período de sesiones el Consejo de Administración estaba al tanto de la controversia entre el Gobierno del Iraq y el gobierno regional del Kurdistan respecto al asunto de las ventas de exportación de petróleo proveniente de la región del Kurdistan. En respuesta a las novedades surgidas con posterioridad al período de sesiones relativo a dicho asunto, sin el consentimiento del Gobierno del Iraq, el Consejo de Administración celebró una reunión oficiosa el 12 de junio de 2014. Tras señalar que el Iraq ya casi ha cumplido todas sus obligaciones, previéndose que para 2015 se habrán pagado en su totalidad las indemnizaciones pendientes, el Consejo de Administración alienta al Gobierno del Iraq y al gobierno regional del Kurdistan a colaborar entre sí para asegurarse que el Iraq siga depositando el 5% del producto de la totalidad de las ventas de exportación de petróleo, productos derivados del petróleo y gas natural en el Fondo de Indemnización, tal como dispone el párrafo 3 de la resolución [1956 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad. Mi Representante Especial para el Iraq proseguirá sus esfuerzos dirigidos a propiciar una rápida resolución de este asunto.

7. Dado que aún no se ha terminado de realizar la auditoría del Fondo de Desarrollo para el Iraq y la cuenta que lo reemplaza correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, los resultados se expondrán en mi próximo informe. Sin embargo, me complace señalar que el Gobierno del Iraq mantiene el compromiso de cumplir sus obligaciones en virtud del párrafo 21 de la resolución [1483 \(2003\)](#), a juzgar por el nivel actual de ingresos del Fondo de Indemnización y la satisfacción expresada por el Consejo de Administración por ese motivo.

8. Quisiera terminar expresando nuevamente mi reconocimiento al Gobierno del Iraq y el Comité de Expertos Financieros del Iraq por seguir cooperando con la Comisión de Indemnización.